



RESOLUCIÓN del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se reconoce como actividad de formación permanente del profesorado el curso "Educación financiera para el profesorado de primaria" organizado por la Universidad Autónoma de Barcelona y de la Universidad de Barcelona.

El artículo 33 de la Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, establece que la Dirección General competente en formación permanente del profesorado podrá reconocer, con carácter excepcional, actividades formativas realizadas por entidades colaboradoras.

Con fecha 16/04/2024 se presenta por parte de la Universidad Autónoma de Barcelona y de la Universidad de Barcelona, la solicitud de reconocimiento como actividad permanente del profesorado del curso "Educación financiera para el profesorado de primaria" que se celebre en sucesivas ediciones en red a través de la plataforma Moodle de la Universidad de Barcelona.

Evaluada la actividad, comprobado que la actividad cumple los requisitos de la normativa vigente, resuelvo:

**Primero.**- Reconocer 40 horas de formación a las personas docentes participantes en la citada actividad.

**Segundo.**- Para ello, las personas responsables de la evaluación y seguimiento del curso deberán enviar al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de cada edición, la relación de personas participantes que hayan superado el curso.

**Tercero.**- Se procederá posteriormente a los trámites de inscripción en el Registro de Formación del Profesorado y a la emisión de las pertinentes certificaciones.

**Cuarto.-** Notificarlo a la entidad solicitante y publicar la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN. José María Cabello Sáenz de Santamaría.